

archiv



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTPE-DR.

Piura, 15 ENE 2014

VISTO: El Memorando N° 828-2013/GRP-430030 de fecha 05 de noviembre del 2013; el Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno, de fecha 18 de noviembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. Asimismo, el acotado artículo establece que el Titular de la entidad está obligado a definir políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Para tal efecto, el artículo 6 de la Ley N° 28716 establece las obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno;

Que, con la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", en adelante la Guía, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, cuyo objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman en sistema de control Interno SCI establecido en la Normas de Control Interno NCI;

Que, para el proceso de implementación del SCI, la Guía considera tres fases: La primera fase es la planificación; la segunda fase es la ejecución; y la tercera fase es la Evaluación. La primera fase tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnostico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Dirección y la conformación de un comité de Control Interno;

Que, conforme consta en el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno suscrito el 18 de noviembre del año 2013, este despacho junto al equipo conformados por el Sub Director Regional, los Directores de Promoción del Empleo y Formación Profesional y Mypes, el Director de Prevención y Solución de Conflictos y la Subdirectora de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las entidades del Estado. Para dicho fin, se asumió el compromiso de conformar un comité especial denominado Comité del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control de la entidad. Este comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores;

Que, el 18 de noviembre del 2013, la Directora Regional designo a los miembros del Comité del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura,

Por estas consideraciones, con la visación de Asesoría Legal y Oficina Técnica Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del 2011:





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTPE-DR.

Piura, 15 ENE 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité del sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno de la entidad y dependerá de la Dirección Regional; designándose, en calidad de miembro a los titulares de los siguientes órganos:

- Sub Director Regional
- Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional y Mypes
- Director de Prevención y Solución de Conflictos
- Sub Director de Oficina Técnica Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité se reunirá las veces que considere necesario. Cada miembro titular designara a un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Los miembros titulares y suplentes del comité tendrán voz y voto, debiendo firmar en acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

ARTICULO TERCERO.- El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Dirección Regional sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación de control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- Disponer se notifique la presente Resolución a los titulares los órganos indicados en el Artículo Primero. Comuníquese a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Lie. Adm. Ana Gilda Castillo Campos
DIRECTORA REGIONAL

